

MEMORANDO SAR-SG-341-E-2024

PARA: OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ABG. KARLA ELIZABETH LANZA CAMPOS

DE: SECRETARIA GENERAL
ABG. NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA MES ABRIL 2024

FECHA: 02 DE MAYO DE 2024



En atención al Memorando SAR-OIP-079-2024 de fecha 30 de abril de 2024, el cual solicita información, en relación con:

1. Los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de abril de 2024, no hubo ninguna publicación.
2. Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de abril de 2024, hubo suscripción del siguiente Convenio:

FECHA	CONVENIO	INSTITUCIONES
10/04/2024	ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN DE INFORMACIÓN ENTRE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS, SANTA BÁRBARA.	SAR-ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS, SANTA BÁRBARA.

3. Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de abril de 2024, y que fueran publicados en el Diario Oficial La Gaceta, no hubo ninguna publicación.
4. Al igual, en relación con Acuerdos de Delegación autorizados y emitidos en el mes de abril de 2024, se detallan a continuación:



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

N°	NUMERO ACUERDO	FECHA	NOMBRE DELEGADOS	MOTIVO
1	SAR-167-2024	09/04/2024	ACUERDO DELEGACION JULIA MARIA DIAZ PINEDA, KEREN ANDREA ESPINOZA ARDON Y FRANCIS YOLIDETH DIAZ ALCANTARA	ACUERDO DELEGACION A JULIA MARIA DIAZ PINEDA, KEREN ANDREA ESPINOZA ARDON Y FRANCIS YOLIDETH DIAZ ALCANTA, ANALISTAS DE RECEPCION Y NOTIFICACIÓN DE LA DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTE, LA FACULTAD DE NOTIFICAR EN EL AMBITO DE COMPETENCIA LAS RESOLUCIONES, PROVIDENCIAS, CADUCIDADES, REQUERIMIENTOS Y CUAL ACTO ADMINISTRATIVO DE LOS OT CON JURIDICCIÓN DE DICHA DIRECCIÓN. SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SRNOROCC-108-C-2024
2	SAR-209-2024	17/04/2024	ACUERDO DELEGACION KAREN SUYAPA RECINOS	ACUERDO DE DELEGACION PARA FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL 22 AL 26 DE ABRIL DE 2024.
3	SAR-211-2024	29/04/2024	ACUERDO DELEGACION CINTHIA YADIRA MEJIA	ACUERDO DE DELEGACION PARA FUNCIONES INHERENTES DE COORDINADORA DE RECEPCION Y NOTIFICACION DE LA DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTAL SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DRNOCC-088-D-2024.

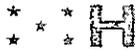
 : Archivo
NSBM/GLLV



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

ACUERDO NÚMERO SAR-167-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 9 de abril de 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños Contribuyentes" con jurisdicción en los Departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque y Yoro.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

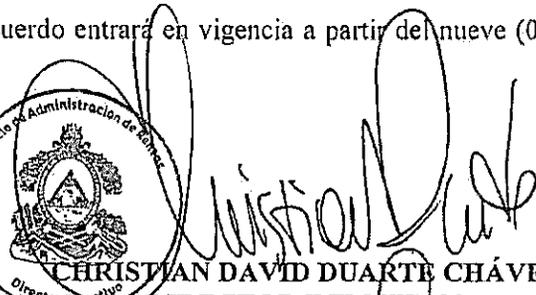
POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a las ciudadanas **JULIA MARIA DÍAZ PINEDA, KEREN ANDREA ESPINOZA ARDÓN Y FRANCIS YOLIDETH DÍAZ ALCANTARA**, Analistas de Recepción y Notificación de la Dirección Regional Nor Occidente, la facultad de notificar en el ámbito de competencia las Resoluciones, Providencias, Caducidades, Requerimientos y cualquier acto Administrativo de los Obligados Tributarios de la jurisdicción de dicha dirección.

SEGUNDO: Las Delegadas serán responsables de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del nueve (09) de abril del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFIQUESE.**



CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



NIDIA SARAHI BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

ACUERDO NÚMERO SAR-209-2024

Tegucigalpa, M. D.C., 17 de abril de 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al ciudadano **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ** como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 197 numeral 1) del Decreto 170-2016 contentivo del Código Tributario, establece que la Administración Tributaria está a cargo de un (a) Director (a) Ejecutivo (a), debiendo contar con su respectivo Subdirector (a) Ejecutivo (a) quien le sustituye en su ausencia.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo SAR-No. 26-2024 de fecha 01 de febrero del dos mil veinticuatro fue nombrada la ciudadana **KAREN SUYAPA RECINOS GARCÍA** en el cargo de Subdirectora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7,



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR-26-2024, Acuerdo No. SAR-435-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar por un período comprendido del veintidós (22) al veintiséis (26) de abril del dos mil veinticuatro (2024) a la ciudadana **KAREN SUYAPA RECINOS GARCÍA**, Subdirectora Ejecutiva, las facultades inherentes al cargo de Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del veintidós (22) de abril del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**



CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



NIDIA SARAHI BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

ACUERDO NÚMERO SAR-211-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 29 de abril de 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al ciudadano **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ** como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia sobre los obligados tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque y Yoro.

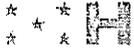
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo SAR-No. 204-2024 de fecha 17 de abril del 2024, se ascendió a la ciudadana **CINTHIA YADIRA MEJÍA HERNÁNDEZ** del cargo de Coordinadora de Recepción y Notificación de la Dirección Regional Nor Occidental al cargo de Jefe del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, por lo que se hace necesario delegar en otro ciudadano las facultades inherentes al cargo de Coordinador de Recepción y Notificación de la Dirección Regional Nor Occidental.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Ministerio de la República

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR-435-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar por un período comprendido del veintinueve (29) de abril al treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) a la ciudadana **LINDA MARÍA MENDOZA SEVILLA**, Analista de Recepción y Notificación de la Dirección Regional Nor-Occidental, las facultades inherentes al cargo de Coordinadora de Recepción y Notificación de la Dirección Regional Nor-Occidental.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del veintinueve (29) de abril del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**



CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍN
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA